

|                              | Pesetas |
|------------------------------|---------|
| Ejemplar .....               | 20      |
| Atrasado más de un mes ..... | 25      |
| Atrasado más de un año ..... | 40      |
| Subscripción año .           | 1.000   |
| Id. semestre                 | 750     |
| Id. trimestre                | 500     |

**EDITA**  
Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social,  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vara de Rey, 3

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

### PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**Advertencia:** No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

### DELEGACION TERRITORIAL LA RIOJA

#### ANUNCIO

212

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa Unión Española de Perforaciones, S.A. con último domicilio conocido en la calle Formentera, 38 de Gerona, se pone en conocimiento de la misma que esta Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, ha dictado Resolución en expediente de sanción número 77/9 incoado a propuesta de la Inspección de Trabajo formulada en Acta de la misma referencia, cuyo texto es el siguiente:

"Visto el expediente instruido en virtud de Acta de Infracción formulada por la Inspección de Trabajo con fecha 8-3-79, a la Empresa Unión Española de Perforaciones, S.A. dedicada a la actividad de perforaciones, con último domicilio conocido en la calle Formentera, 38 de Gerona, y

**RESULTANDO:** Que en la citada Acta de Inspección se hace constar: que se ha comprobado que se infringe el artículo 73, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74, al no cotizar por sus trabajadores por los salarios sujetos a cotización en el mes de noviembre de 1978. Los hechos relatados constituyen una falta leve de acuerdo con el artículo cuarto uno. uno.n) del Decreto de 12-9-70, sobre faltas y sanciones del Régimen de la Seguridad Social. Que si se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: 35.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto. uno del Decreto citado, al sancionar la falta en su grado máximo y teniendo en cuenta el artículo 16 números 2 y 3 del Decreto de 3-4-71, sobre Delegaciones de Trabajo, al sancionar con 5.000 pesetas por cada uno de los siete trabajadores que componen durante el mes de noviembre, la plantilla de la Empresa.

Resultando que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

**RESULTANDO:** Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

**CONSIDERANDO:** Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

**VISTAS** las disposiciones citadas y demás de aplicación,

**FALLO** que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en relación con el Real Decreto 1918/1977, de 29 de julio, en el término de 15 días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo mando y firmo en Logroño, a 15 de julio de 1980.

El Delegado de Sanidad y Seguridad Social,

Leonardo Oro P.

## ANUNCIO

362

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa José Agreda Catalán, con último domicilio conocido en la calle Villamediana, 31 de Logroño, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Infracción número 533/81 de fecha 22-12-81, cuyo texto es el siguiente:

"El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar. Que se ha comprobado que la Empresa no ha ingresado la parte de cuota correspondiente a los trabajadores, aún habiéndola descontado en los recibos de salarios, lo que supone Infracción al artículo 25.2 y 3 de la Orden de 28-12-1966, calificándola como Muy Grave en el artículo 4.1. 3a) graduándose como Mínima.

Que si se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de 150.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/70 de 12 de septiembre.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero.

El Inspector de Trabajo,

Julio Alba Riesco

379

## ANUNCIO

360

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a don Eduardo Llanos Ruiz, con último domicilio conocido en Duquesa de la Victoria número 47-1.ª izda. de esta capital y dedicado a la actividad de limpieza, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación número 263/81 de fecha 6-11-81 cuyo texto es el siguiente:

"El Inspector que suscribe comunica a la Empresa que en el plazo de 30 días hábiles, siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales C.1 y C.2 debidamente cumplimentados, debe ingresar en los Servicios correspondientes de la Seguridad Social, el importe de esta liquidación.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de 15 días puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto número 1860/75 de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero.

Téngase por requerida la empresa para que de no haber efectuado el pago en el plazo de los 30 días siguientes al de la notificación, deberá efectuarlo dentro de los diez días hábiles siguientes, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado se instará el acta administrativo ejecutivo.

Circunstancias que motivas el Acta: No haber dado de alta ni cotizado a la Seguridad Social desde el 1-1-79 al 31-12-79 por las trabajadoras Nuri Budi Caymel y Maria del Carmen Munilla Conde ambas Tarifa X y según salario mínimo interprofesional vigente en cada periodo. En Accidentes la misma circunstancia. Se infringen los artículos 64-68 y 70 del Texto Refundido de la Ley de Seguridad Social del 30-5-74.

El importe de las cuotas de Seguridad Social, Formación Profesional, Desempleo y Fondo G. Salarial asciende a 208.914 pesetas, más el 40 por 100 de recargo por mora 83.566 pesetas, hacen un total de 292.480 pesetas. El importe de las cuotas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales es 7.704 pesetas, más el 40 por 100 de recargo por mora 3.032 pesetas hacen un total de 10.736 pesetas. El importe total de la liquidación asciende a 303.266 pesetas (Trescientas tres mil doscientas sesenta y seis pesetas). No se levanta Acta de Infracción. No se levanta Acta de Obstrucción.

El Inspector de Trabajo,

José Eusebio García

377

COMISARIA DE AGUAS DEL  
EBRO

## NOTA-ANUNCIO

367

Electra de Logroño, S.A. ha solicitado autorización para realizar un dragado y rectificación del cauce de aguas bajas del río Iregua, en términos municipales de Villamediana de Iregua y Alberite (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaria de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Comisaria de Aguas del Ebro —Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto Zaragoza, 4 de febrero de 1982.

El Comisario Jefe,  
José Ignacio Bodega Echaurre

384

## Ayuntamiento de Logroño

## ANUNCIO

## EXPROPIACION PLAZA DE LA PAZ

372

Habiéndose aprobado el Proyecto de Expropiación de la Plaza de "La Paz", comprensivo de los documentos señalados en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por plazo de un mes a efecto de quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Logroño, 30 de enero de 1982.

392

# ANUNCIOS OFICIALES

## ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

350

Objeto del contrato: Obras de Instalación de alumbrado publico en varias calles del Casco Viejo de la Ciudad.

Tipo de Licitación: 15.036.923 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecucion: Tres meses.

Presentacion de proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en el concurso-subasta se presentarán en el Registro de Concursos y Subastas de la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10 a 13 horas de la mañana hasta el día 27 de febrero.

Anuncios extensos: Han sido publicados en el Boletín Oficial del Estado número 24, de 28 de enero pasado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja número 15, de 4 de febrero de 1982.

Calahorra, 5 de febrero de 1982.

El Alcalde,

367

## ANUNCIO

352

Habiéndose aprobado por esta Corporación el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, regulador de la contratación, por subasta, de las obras de construcción de la pared de rebote en el frontón municipal de esta villa; queda expuesta al público por el plazo de 8 días en la Secretaria del Ayuntamiento, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan presentarse las algaciones y reclamaciones que se estimen procedentes contra el mismo.

Navarrete, 5 de febrero de 1982.

El Alcalde,

369

332

Don Simón García Ceña, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Baños de Río Tobía

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en Sesión Plenaria de 29 de enero de 1982, se adoptó acuerdo a la vista del grado de desarrollo que han adquirido los trabajos de confección de las Normas Subsidiarias para este municipio, de anunciar la exposición al público de los mismos; de acuerdo con lo prescrito por el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; por término de 30 días, a fin de que todos los interesados puedan formular sugerencias, o en su caso otras alternativas de planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía, 3 de febrero de 1982.

El Alcalde,

349

## EDICTO

370

Don Alfonso García Sáenz de Santa María, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Río Najerilla, de URUÑUELA (La Rioja).

## HACE SABER

Que el próximo día 28 de febrero de 1982, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 en la segunda en los locales de la Cámara Agraria Local de esta Comunidad, celebrara, esta Comunidad, conforme establecen sus Ordenanzas, Junta General Extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.—Examen de la Memoria semestral que presenta el Sindicato de Riegos.

3.—Examen y aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el año 1982, que presenta igualmente el Sindicato.

4.—Integración de esta Comunidad en otra General a constituir y designación de dos Representantes, que constituyan la Junta provisional de la Comunidad General y a la vez formen la Comisión redactora de las Ordenanzas y Reglamentos de la misma, si procediere, y

5.—Ruegos y preguntas.

Se recuerda una vez más a los partícipes de esta Comunidad, que para la validez de los acuerdos en primera convocatoria, es indispensable la asistencia de los usuarios que representen la mayoría absoluta de votos de la Comunidad; sin embargo, los adoptados en segunda convocatoria serán válidos, sea cual fuere el número de los partícipes que concurran.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, de quienes se ruega su puntual y masiva asistencia.

Uruñuela, a 4 de febrero de 1982.

El Presidente,

387

## EDICTO

369

Acordado por el Ayuntamiento en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 1981, la aprobación de la Ordenanza Fiscal sobre Tasa Municipal de Recogida de Basuras de los Domicilios Particulares, quedará expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan promover las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Tormantos, a 3 de febrero de 1982.

El Alcalde,

386

## ANUNCIO

374

Este Ayuntamiento tiene acordado la adquisición de parcelas con destino a la ampliación de terrenos en el polideportivo y en la Zona Industrial.

Lo que se hace público a fin de que por espacio de un mes puedan presentarse reclamaciones, en expediente que se halla en la Secretaria del Ayuntamiento.

Rincón de Soto, a 4 de febrero de 1982.

El Alcalde,

393

EDICTO

378

Por doña Guadalupe Correyero Bravo en nombre propio se ha solicitado Adaptación su local para BAR, con emplazamiento en Pedro José Trevijano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Albelda de Iregua, a 3 de febrero de 1982.

El Alcalde.

397

ANUNCIO

375

Este Ayuntamiento tiene acordado la enajenación de diversas parcelas de terreno de propios de la zona del Monte, para la financiación en parte del Plan de Inversiones para 1982

Lo que se hace público a fin de que por espacio de un mes puedan presentarse reclamaciones quedando expuestas al público la relación de parcelas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rincón de Soto, a 4 de febrero de 1982.

El Alcalde,

394

ANUNCIO

376

El día 14 de marzo y hora de las doce de su mañana en la Casa Consistorial, se celebrarán las subasta forestales que se detallan, con sujeción a las Disposiciones Vigentes y al Pliego de Condiciones económico-administrativo formulado por el Ayuntamiento que se encuentra de manifiesto desde esta fecha para posibles reclamaciones.

Primera.— En término "Los Fuentarrones" 210 nayas que cubican 387 metros de madera y 76 de leñas, en el precio base de 2.523.100 pesetas, índice de 3.153.875 pesetas y 41.456 pesetas de Tasas.

Segunda.— 210 Has. de pastos para 280 lanares y 180 vacunos en el precio base de 81.600 pesetas, índice de 163.200 pesetas y 3.743 de Tasas.

Tercera.— 156 Has. de pastos para 44 cabrio en el precio base de 11.000 pesetas, índice de 22.000 y 3.030 pesetas de Tasas.

Si alguna subasta quedase desierta, se celebraría el día cuatro de abril a la misma hora y condiciones.

Importe de anuncios y demás gastos ocasionados serán de cuenta de los rematantes.

Almarza de Cameros a 6 de febrero de 1982.

El Alcalde,

395

ANUNCIO

377

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1982, el presupuesto para el año 1982, se expone el mismo al público en la Secre-

taría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones conforme previene el artículo 12 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Finalizado el plazo anterior, se dará cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones presentadas, y si no se promoviese ninguna, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto.

El Redal, 5 de febrero de 1982.

El Alcalde,

396

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

349

Don Abundio Ruiz Ambrona, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 912/81 se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede en el juicio de faltas número 912/81 seguido por amenazas y cuyo pago corresponde a Antonio Fernando Vergara Jorge y Maria Begoña Vergara Rivas

|   | Pesetas |
|---|---------|
| Registro (D. C. 11) .....                       | 40      |
| Diligencias Previas (T. 1.º art. 28) .....      | 30      |
| Por tramitación Juicio (T. 1.º art. 28) .....   | 180     |
| Suspensión (T. 1.º art. 28) .....               | 70      |
| Expedición 4 despachos (D. C. 6.º) .....        | 360     |
| Cumplimiento 4 despachos (Art. 31 T. 1.º) ..... | 160     |
| Informes Forense (Art. 34-1.º) .....            | —       |
| Ejecución (Art. 28-1.º) .....                   | 50      |
| Tasación de costas (Art. 10-6.º T. 1.º) .....   | 150     |
| Dieta y locomoción (D. C. 4.º) .....            | —       |
| Reintegro actuaciones .....                     | 950     |
| Mutualidad Judicial .....                       | 120     |
| Multa .....                                     | 10.000  |
| Indemnización .....                             | —       |

Total de la Tasación de Costas ..... 12.110

Importa la anterior Tasación de las figuradas doce mil ciento diez pesetas salvo error u omisión.

Logroño, a 4 de febrero de 1982.

Y para que conste, a fin de dar vista por tres días a los penados Antonio Fernando Vergara Jorge y Maria Begoña Vergara Rivas, actualmente en ignorado paradero y domicilio, expido el presente en Logroño a 4 de febrero de 1982.

El Secretario

366

CEDULA DE NOTIFICACION

293

En virtud de lo acordado por el Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio de mayor cuantía número 383/80, instados por Sindicatura de la Quebra don Ezequiel Murua Pérez,

contra Sociedad Mercantil "Arin-Eguin, S.L." don Ezequiel Murua Pérez y su esposa doña María Milagros Cabezón Navarro, sobre declaración de derecho y otros extremos, se ha practicado la siguiente:

**TASACION DE COSTAS**

Causadas en autos de mayor cuantian úmero 383 de 1980, a instancia de Sindicatura de la Quiebra de don Ezequiel Murua Pérez contra "Arin-Eguin" y otros:

|   | <b>Pesetas</b> |
|---|----------------|
| A) Honorarios Letrado Sr. Purón, segun minuta .....   | 424.980        |
| B) Gastos suplidos Procurador Sra. Fernández Torija segun justificantes:  |                |
| Asistentes, aceptación mutuas y reparto ...   | 3.750          |
| Tasas judiciales, polizas y timbre:   |                |
| Primero y segundo periodo, despachos, registro, reparto, notificaciones y tasacion de costas art. 1.º 64-65 y D. S. 6, 9, 11, 13 y 14 ... | 23.295         |
| Cumplimiento exhorto y despachos .....  | 12.570         |
| Publicacion edictos B. O. P. ....   | 4.010          |
| Acto conciliación Proc. Sr. Echarri .....   | 1.400          |
| Xerocopias y reintegros .....   | 4.000          |
| Cancelación Registro Propiedad .....  | 395            |
| C) Derechos Procurador Sra. Fernández Torija, según Arancel:  |                |
| Acción civil, art. 1-1.º y 2.º periodo .....  | 48.000         |
| Cumplimiento despachos, art. 62 .....   | 9.600          |
| Desglose, D G. 7.º .....  | 170            |
| Tasación de costas, art. 69 .....   | 850            |
| <b>TOTAL .....</b>  | <b>533.020</b> |

Importa la presente Tasación de Costas la cantidad de quinientas treinta y tres mil veinte pesetas salvo error u omisión.

Logroño, a 25 de enero de 1982.

El Secretario Judicial,

Y para que sirva de cédula de dación de vista por término de tres días sucesivos al demandado, Ezequiel Murua Pérez y su esposa doña María Milagros Cabezón Navarro, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 25 de enero de 1982.

El Secretario,

309

EDICTO

342

Perfecto Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 181 de 1980, a instancia de "Banco Simeón, S.A." contra don Aionso Asensio Román y su esposa doña María Amalia Milazzo Estefanía, sobre reclamación de 650.000 pesetas; y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por Tercera vez, por término de 20 días y sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día once de marzo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la me-

sa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual que la que sirvió de tipo en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

La vivienda o piso cuarto izquierda de la casa número 4 de la calle Huesca de esta Ciudad, tiene una superficie construida de 111,40 m2. y linda: Norte, patio trasero de la casa; Sur, calle Huesca; Este, en línea quebrada las viviendas izquierdas y derechas de la misma, planta y patio interior y Oeste, finca de Edificios y Terrenos, S.A.. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble del 4,65 por 100. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño. Y valorada pericialmente en la cantidad de un millón ochocientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 14 de enero de 1982.

El Secretario,

359

EDICTO

341

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 492/80 a instancia de Comercial Arrel, S.A. contra Industrial Química Sacona, S.L. con domicilio en Baños de Río Tobía, en reclamación de 448.909 pesetas, en los que se saca en venta y pública subasta por segunda vez con el 25 por 100 de rebaja el bien mueble embargado al demandado que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 17 de marzo y hora de las diez treinta de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**BIEN EMBARGADO:**

Un disgestor autoclave modelo 650, marca Carrera con motor eléctrico de 50 H. P. y capacidad de 7.000 litros, valorado en Dos millones ciento noventa y seis mil pesetas.

**Condiciones de la subasta:**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, 27 de enero de 1982.

El Secretario,

358

## EDICTO

340

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecutivo, señalados con el número 558/80, a instancia de Comercial Arrel, S.A. contra Industrial Química Saona, S.L. en reclamación de 1.895.032 pesetas, en los que se saca en venta y pública subasta por segunda vez, con el 25 por 100 de rebaja, los bienes muebles que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día diez de marzo y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**BIENES EMBARGADOS:**

Una centrifuga marca Carrera, modelo C-G/1 S con motor de 5,5 H. P. valorada en Ochocientas mil pesetas.

Un sinfin para carga de la autoclave de 10 metros de largo e inclinado con un diámetro de 420 mm. y motoreductor de 5,5 H. P. valorado en Trescientas ochenta mil pesetas

Un sinfin transversal para carga de la autoclave con una longitud de 3,2 metros y un diámetro de 420 mm. equipado con motor reductor de 3 H. P. valorado en ciento noventa mil pesetas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:**

No se admitirán posturas que no cubran el diez por ciento del valor de tasación.

Podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, 27 de enero de 1982.

El Secretario,

357

339

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 50/79 seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Salazar Terreros en nombre y representación de Garniro, S.A. con domicilio Social en Zaragoza contra don Juan Sáiz Delgado, mayor de edad, casado y vecino de Burgos calle Plaza San Bruno, 2 y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice:

En Logroño, a 15 de marzo de 1979.— El Sr. don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Francisco Salazar Terreros en nombre y representación de Garniro, S.A. con domicilio en Zaragoza defendido por el Letrado don Gabriel Jiménez Campillo contra don Juan Sáiz Delgado, mayor de edad casado y vecino de Burgos y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía sobre pago de cantidad, y...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Juan Sáiz Delgado y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Garniro, S.A. de las responsabilidades por las que se despacho o sea por la cantidad de quinientas mil pesetas importe del principal de las letras de cambio protestadas, siete mil ciento setenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos de gastos de protesto sus intereses legales desde la fecha de dichos protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Sáiz Delgado, demandado y declarado en rebeldía expido el presente en Logroño, a 7 de abril de 1979.

El Secretario,

356

336

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo n.º 436 de 1981 a instancia de don Juan Miguel Esnaola Etcheverry, contra don Jaime Llerins Benabibre, en reclamación de noventa y siete mil seiscientos dos pesetas en el que se saca por primera vez en venta y pública subasta el bien mueble embargado al mismo que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 10 de marzo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**Bien mueble embargado:**

Vehículo turismo marca Seat-127, matrícula B-9860-N Valorado en Ochenta mil pesetas.

**Condiciones de la subasta:**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, a 4 de febrero de 1982.

El Secretario,

353

**CEDULA DE NOTIFICACION**

338

En virtud de lo acordado por Perfecto Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido en autos de Tercería de Dominio-Mayor Cuantía número 276 de 1930, seguidos en este Juzgado a instancia de Cia Mercantil "Industrias Ojama, S.A." representada por el Procurador Sr. Salazar, contra don José María Baroja Ezquerro, representado por el Procurador Sr. Rivas, y don Carlos Roos Bañales, éste declarado en rebeldía, sobre Tercería de Dominio, en cuantía 2.000.000 pesetas, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

En Logroño, a 28 de enero de 1982.— Vistos por Perfecto Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, los precedentes autos de Mayor Cuantía-Tercería de Dominio, se-

guidos en este Juzgado con el número 276 de 1980, a instancia de la Cía Mercantil "Industrias Ojama, S.A." domiciliada en Munguía (Vizcaya), representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Salazar Terreros y dirigida por el Letrado don Gabriel Jiménez Campillo, contra don José María Baroja Ezquerro, mayo de edad, industrial y vecino de Funes (Navarra), representado por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera y dirigido por el Letrado don Antonio Urtubia Ramírez y don Carlos Roos Bañales, mayor de edad, casado, industrial y en ignorado paradero, y en situación procesal de rebeldía, sobre tercera de dominio, y...

FALLO: Que con estimación de la demanda promovida por "Industrias Ojama, S.A." declaro ser de su propiedad el ordenador marca NCR, modelo 499, número 11530397, y nula por tanto la hipoteca mobiliaria constituida indebidamente el 10 de diciembre de 1979 sobre el mismo, de que se hará entrega a la entidad demandante a la firmeza de esta resolución. No se hace expresa imposición de costas.

Así lo acuerdo y firmo.— E/.— Firmados.— Perfecto Agustín Andrés Ibáñez.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Carlos Roos Bañales, el que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Logroño, a tres de febrero de 1982.

355

EDICTO

347

Perfecto Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Instrucción número dos de Logroño y su Partido,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en Pieza de responsabilidad civil dimanante de Diligencias Prep. número 24 de 1978, sobre daños por incendio, contra Francisco Ulecia Hernando se ha acordado sacar a Pública y tercera subasta, por término de 8 días, y sin sujeción a tipo, el siguiente bien mueble como propiedad del penado:

Ciclomotor, marca onda, modelo 11.337, adquirido en 23-10-75, tasado pericialmente en la cantidad de 4.500 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de abril de 1982, a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la Subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Que la subasta se hace sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Logroño, a 30 de enero de 1982.

El Secretario,

364

334

Doña Ana María León Duarte, Secretario en Funciones del Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja)

Doy fe: Que en autos de Juicio de faltas número 65/80, seguidos contra Jacinto Alfaro Fernández, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice así:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Jacinto Alfaro Fernández y Vicente Lumbreras Martínez, con todos los pronunciamientos favorables y con declaración de las costas de oficio. Haciendo reserva expresa de acciones civiles, en favor del perjudicado Felipe Pérez Gutiérrez.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Alfonso Santisteban.— Rubricado.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que sirva de notificación a Jacinto Alfaro Fernández, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Nájera a dos de febrero de 1982.

351

CEDULA DE REQUERIMIENTO

300

La Sra. Juez de Distrito, en el juicio de faltas número 1.799/81-M ha acordado publicar cédula de requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, requiriendo a la inculpada Rosa María González Vicente para que en el plazo de 10 días comparezca ante este Juzgado a fin de hacer efectiva la cantidad de 2.410 pesetas, importe de la tasación de costas practicada en el juicio.

Logroño, a 1 de febrero de 1982.

El Secretario,

217

EDICTO

296

Perfecto Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en providencia dictada en la Pieza Segunda del Expediente de Quiebra necesaria de D. Ezequiel Murúa Pérez, seguida en este Juzgado con el número 407 de 1979, a instancia de Cía Mercantil "Ajuría, S.A.", se ha acordado requerir al mencionado quebrado don Ezequiel Murúa Pérez, para que en el término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca ocupada al mismo, sita en jurisdicción de Albelda de Iregua (La Rioja) término de "Tapiada", que mide ocho mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados de superficie; con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Logroño, a 28 de enero de 1982.

El Secretario,

312

EDICTO

313

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente gubernativo número 28/82, a instancia de don Víctor Miguel López Sáenz, sobre declaración de herederos abintestato de doña Humildad Gallego López, nacida en la Villa de Villoria (Salamanca) y fallecida en esta Ciudad de Logroño el día 25 de julio de 1981, sin haber otorgado testamento y en estado de viuda de don Fernando Gallego Herrera y que los que reclaman la he-

rencia son sus primos hermanos don José Gallego Herrera; doña María Josefa, doña María de los Angeles, don Antonio y doña Carmen Gallego Gallego; don Angel y doña Pilar Lopez Romero; dona Concepción López Reblot; don José y don Fernando Replet Lopez; y doña María Esther, doña María Lourdes, doña Raquel y don victor Miguel Lopez Sáenz, careciendo la fallecida de descendientes y habiéndole premuerto sus padres, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan reclamarla ante este Juzgado compareciendo, por término de 30 días.

Logroño, a 29 de enero de 1982.

El Secretario,

231

CEDULA DE CITACION

337

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de Logroño en proceso de Divorcio número 419 de 1981, a instancia de doña María del Carmen Rama García, contra don José María Calvo Sáenz, se cita a éste para que comparezca el próximo día 25 del actual a las diez y media horas, ante este Juzgado, a prestar confesión en juicio, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Logroño, 6 de febrero de 1982.

El Secretario,

354

REQUISITORIA

348

Dominique Deschaseaux, en ignorado paradero comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 1 de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de 21.677 ptas. costas, multa e indemnización a que fue condenado en el juicio de faltas número 1.715/81 seguido por daños tráfico.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Dominique Deschaseaux, expido la presente en Logroño a 4 de febrero de 1982.

El Secretario,

365

Magistratura del Trabajo

EDICTO

366

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja, hago saber:

Que en los autos número 1.705/78, de apremio gubernativo, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, domiciliada en Logroño, calle Sagasta número 2, contra la Empresa "Francisco Javier García Martorell", domiciliado en Logroño, calle Duques de Najera número 1 por débito de cuotas de Seguridad Social, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de 20 días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Fiso urbano, sito en la calle Duques de Najera número 1-8.-B de esta capital, de 20 m<sup>2</sup> de superficie, valorado en 2.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Pio XII, número 33 primera planta, el día 1 de marzo de 1982, señalándose como hora para la celebración de la misma las de las diez horas de su mañana y se celebrara bajo las condiciones siguientes:

Primera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de subasta o en el establecimiento designado al efecto una cantidad, igual, por lo menos al 10 por 100 de la tasación del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 por 100 del valor de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio ofrecido.

Tercera.— Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio ofrecido. En este caso con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de 5 días, el deudor en el mismo acto podrá liberar los bienes, abnando las responsabilidades del apremio.

Cuarta.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y éste podrá hacerse en calidad de cederse el mismo a un tercero.

Quinta.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

Dado en Logroño, a 4 de febrero de 1982.

El Secretario,

383

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO

368

Don Lorenzo Cuesta Capillas, Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja.

Hago saber: Que con fecha 20-1-82 por el Ministerio de Industria y Energía, Dirección General de Minas, se ha otorgado el siguiente titulo de concesión de explotación en esta Provincia de La Rioja:

A Cerámica Tarragona, Concesión TARRACO número 3367 de tres cuadrículas mineras para mineral de arcilla en Alfaro.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes. Logroño, 5 de febrero de 1982.

385